



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 8668/2019

VISTO:

El Expediente N° 8668/2019, por el que la Profesora Encargada de la Materia Electiva PROCEDIMIENTOS GENERATIVOS DEL ESPACIO, solicita la asignación transitoria de un cargo en acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza HCD N° 203/15; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica, se propone la designación interina de la Arquitecta Beatriz OJEDA, en un cargo de Profesor Ayudante “B” Dedicación Simple para desempeñarse en dicha asignatura.

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Personal, se ha reservado un cargo de dichas características para ser afectado al dictado de la materia electiva mencionada anteriormente.

Que la presente designación tendrá efecto a partir del 01/04/2019 y hasta el 30/06/2019.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta BEATRIZ EUGENIA OJEDA (LEGAJO N° 40075)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple en la materia electiva PROCEDIMIENTOS GENERATIVOS DEL ESPACIO, y por el periodo del 01/04/2019 y hasta el 30/06/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.